



Veinte maravedis

**SELLO GARITO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEETE.**

Yo Casales Verino desta Villa ante V. J. parero, y
Diego que yo poseo en la Palla^m desta Villa barrio El y
palacio y plaza El herrador por mis propias y mas
Casas con un Descubrimiento muy Notorio, y mediante que
Contiguo a ellas se halla un pedazo de Solar Valeroso
por la parte Poniente que este no sirve para el me-
nor trafico de las Cabañas, antes bien esta a
propósito para qualesquier fabrica, y maldad; Por tanto
A V. S. suplico verifiquen Concederle licencia para, y
chir dho Solar para Serbidumbre de las Cabañas
sus Cavares, sin escederse en su Cerco, de la Con-
frontacion del Descubrimiento de las que posee Manuel
Cascales, y otros, ni menos Salir con ella, fuera de la
derexera de las mias, y mas quando en ello no se
vige el menor perjuicio a ninguno de ellos, antes bien
Conviene beneficio al Comun. Peste Veindario
por las malas Consecuencias que de estas es-
cudo se pueden experimentar, lo que se prece-
da y no dudamos, Cercando dho Solar, que de
mas de Ser Justicia No tiene mas que Juro &c.

Francisco Casa Lopez

Escrito: En la Villa de Molina a diez dias del mes de octubre mil setecientos